Chihuahua, Chih. a 19 de septiembre del 2024,

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0015/2024 I P.O. UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **Proposición con el Carácter de Punto de Acuerdo,** a efecto de realizar exhortos a Gobierno Federal y Gobierno del Estado. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El **derecho a la salud** es un derecho fundamental del ser humano, reconocido tanto en la Constitución General como en diversos tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. En este contexto, no debe pasar desapercibido que, con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, todas las autoridades –incluidas las del estado de Chihuahua-, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos**, entre ellos el derecho humano a la salud.

En este contexto, toma alta importancia que, desde finales del año 2020, la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** determinó que las autoridades responsables de prestar asistencia médica y tratamiento a pacientes usuarios de alguna institución que integre el Sistema Nacional de Salud deben garantizar el derecho humano a la salud bajo tres criterios indispensables:

- **Subjetivo,** conforme al cual las autoridades deben procurar el tratamiento terapéutico y farmacéutico del paciente, ya sea para lograr su reversibilidad o curación o, de ser diagnosticado con una enfermedad crónico y/o degenerativa, procurar la garantía del tratamiento necesario para el control de su sintomatología, así como el control del deterioro de su integridad física y psíquica.

- **Objetivo,** conforme al cual las autoridades deben garantizar que el tratamiento sea adecuado, de modo que, si el paciente requiere algún medicamento, éste contenga las sales originales o genéricas que conserven la biodisponibilidad y bioequivalencia de las sales originales.

- **Temporal,** conforme al cual las autoridades deben garantizar que el tratamiento se garantice de forma oportuna, permanente y constante.

- **Institucional,** conforme al cual las autoridades deben garantizar que las unidades médicas o instituciones de salud que se encarguen de la garantía del tratamiento lo hagan de conformidad con los estándares más altos de tecnología y especialización médica.

De conformidad con lo recién expuesto, queda de manifiesto que, acorde con el más alto Tribunal del país, una de las **obligaciones que tiene el Estado para con sus habitantes**

es que estos puedan **contar con la maquinaria y equipo suficiente para aplicar los estándares más altos de tecnología y especialización médica** a favor de los habitantes de dicho estado.

No obstante, lo anterior, la región sur de nuestro estado ha enfrentado, por décadas, una situación crítica en cuanto a la atención de la salud. La falta de inversión y el escaso desarrollo de infraestructura médica han dejado a esta región en un estado de abandono, afectando directamente la calidad de vida de sus habitantes.
En muchas comunidades, los centros de salud carecen de lo más básico: equipos médicos esenciales, medicamentos y, sobre todo, personal especializado que pueda atender las diversas enfermedades y condiciones que aquejan a la población. Este déficit se agrava cuando se trata de padecimientos crónicos que requieren tratamientos continuos y especializados.
Uno de los ejemplos más alarmantes de esta crisis es el acceso a tratamientos para enfermedades renales, como la hemodiálisis. Para aquellos que padecen insuficiencia renal, la hemodiálisis no es solo un procedimiento médico, sino una necesidad vital. Este tratamiento, que implica el uso de una máquina para filtrar y purificar la sangre cuando los riñones ya no pueden hacerlo, se convierte en la única vía para mantener una vida relativamente normal. Sin embargo, para muchas personas en el sur del estado, el acceso a este servicio es extremadamente limitado.

Los pacientes que requieren hemodiálisis suelen tener que viajar largas distancias para llegar a un centro médico que ofrezca este tratamiento, lo que no solo implica un desgaste físico y emocional, sino también un costo económico significativo. Muchos no cuentan con los recursos para realizar estos desplazamientos de manera regular, lo que pone en riesgo su vida. La falta de clínicas especializadas en la región provoca que, en demasiadas ocasiones, el tratamiento no se realice con la frecuencia necesaria, agravando la condición de los pacientes y poniendo en peligro su salud.

Las clínicas que cuentan con equipos de hemodiálisis se ven rebasadas debido al mínimo número de máquinas disponibles, lo que genera largas listas de espera y demoras en los tratamientos. En estas circunstancias, las complicaciones renales pueden evolucionar rápidamente hacia situaciones irreversibles.

La situación en el sur del estado ilustra una triste realidad: sin la infraestructura y los recursos necesarios, el derecho a la salud se convierte en un privilegio al que no todos pueden acceder. Es imperativo que se implementen políticas públicas que prioricen el desarrollo de infraestructura médica en las zonas más desatendidas, garantizando el acceso a tratamientos como la hemodiálisis y otros servicios esenciales para la vida.

Para los municipios del Sur del estado como Parral, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Allende, Matamoros, Balleza, Guadalupe y Calvo, El Tule, Huejotitán, Jiménez, Villa López, Villa Coronado, Valle del Rosario y Valle de Zaragoza, el acceso a la hemodiálisis es extremadamente limitado. Las personas que requieren este tratamiento vital enfrentan múltiples obstáculos que van más allá de lo médico: largas esperas, extensos desplazamientos y barreras económicas, culturales y geográficas.

La situación es alarmante, ya que las instituciones de salud públicas que operan en la región, como el IMSS, ISSSTE y el Hospital General, no logran cubrir esta necesidad crucial. Aunque estas instituciones ofrecen algunos servicios de salud, los tratamientos de hemodiálisis no están suficientemente disponibles. Las "soluciones" que proponen, como trasladar a los pacientes a clínicas en otras ciudades, en muchos casos no se llevan a cabo con los cuidados necesarios, exponiéndolos a mayores complicaciones de salud, incluso a

riesgos como accidentes vehiculares, tal como el ocurrido el sábado 31 de agosto de este año, a la altura del kilómetro 30 de la carretera Cuauhtémoc-Chihuahua; en este trágico incidente, una ambulancia del ISSSTE proveniente de la ciudad de Parral perdió el control, salió de la vía y colisionó contra un muro, provocando lamentablemente el fallecimiento de seis personas. Entre las víctimas, tres se dirigían a la clínica del ISSSTE en Chihuahua para recibir tratamiento de hemodiálisis. Expresamos nuestro más profundo pésame y toda nuestra solidaridad a sus familias.

El caso del Hospital General de Hidalgo del Parral es un claro ejemplo de la magnitud del problema. A pesar de ser uno de los centros de salud más importantes de la región, **SOLO CUENTA CON TRES MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS** para atender a una población de miles de personas que necesitan este tratamiento. Estas tres máquinas permiten atender a solo 28 pacientes por semana, lo que resulta claramente insuficiente para la demanda, ya que no solo atiende a sus usuarios, sino que también incorpora a derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado y del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Si se considera que el número total de habitantes de los municipios mencionados es de más de 265,000; es evidente que la capacidad instalada **NO ES NI REMOTAMENTE ADECUADA.** Este déficit de atención subraya la urgente necesidad de invertir en infraestructura médica en la región, incrementando el número de máquinas de hemodiálisis y asegurando que los pacientes puedan recibir su tratamiento sin tener que depender de traslados o listas de espera interminables.

Esta crisis de salud es un reflejo de la inequidad en la distribución de los recursos médicos en el estado. Los habitantes de estos municipios se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema, en la que su derecho a la salud y a una atención digna no está garantizado. El Estado debe actuar con urgencia para cerrar esta brecha y garantizar que el acceso a tratamientos como la hemodiálisis esté al alcance de todos, independientemente de su ubicación geográfica o situación económica.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua emitir un exhorto al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado, específicamente a las Secretarías de Salud, para que atiendan y cubran, a la mayor brevedad, las necesidades de las y los chihuahuenses de la región sur, quienes exigen y merecen una cobertura amplia en materia de salud.

Solicitando, además, que se inste a los respectivos Secretarios de las dependencias aludidas a fin de que realicen las acciones necesarias con el objetivo de AMPLIAR LAS ÁREAS DE HEMODIÁLISIS en las clínicas públicas y AUMENTAR el número de equipos para dicho tratamiento. En el mismo sentido, se les exhorta a establecer convenios de colaboración entre las distintas instituciones de salud pública, con el fin de que la población de la región sur del estado, independientemente de su afiliación, reciba atención médica sin ningún tipo de restricción.

La ciudadanía merece que nuestro sistema de salud garantice que las personas reciban esta atención con un trato digno, humanitario, sin discriminación y de manera continua.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de que se coordinen para realizar las accciones necesarias para solucionar las problemáticas

derivadas de la falta de equipamiento y traslado de los pacientes del área de hemodiálisis del municipio de Hidalgo del Parral.

ATENTAMENTE

"CON ALMA Y CORAZÓN POR CHIHUAHUA"

DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

"SOMOS LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN PODER POLÍTICO"

DIPUTADO FRANCÍSCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO